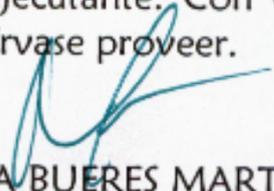


Informe Secretarial. Soledad, septiembre 25 de 2020.
Señora Jueza, a su despacho el presente proceso pendiente por revisar reliquidación del crédito aportada por la parte ejecutante. Con Código Único de Radicación: 08758-41-89-002-2017-00570- 00. Sírvase proveer.


MARGARITA BUERES MARTINEZ
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE.
Soledad, septiembre 25 de 2020.

Examinada la reliquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, al no ser objetada y por no contrariar el ordenamiento jurídico, se le impartirá aprobación a la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

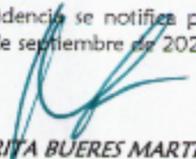
Apruébese la reliquidación del crédito en la suma de CUATRO MILLONES SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON TREINTA CENTAVOS M.L (\$4.061.973,30), presentada por la parte ejecutante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P.

Notifíquese Y Cúmplase,


WENDY JOHANA MANOTAS MORENO
Jueza

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO
No. 44 Hoy 25 de septiembre de 2020.


MARGARITA BUERES MARTINEZ
Secretaria